

él sus oficinas. Este local ha de ser de planta baja y con entrada directa a la vía pública.

8.ª Los adjudicatarios se comprometerán a designar establecimientos receptores en todas las localidades con población superior a 1.000 habitantes. Cuando estas localidades tengan más de 3.000 habitantes, el número de establecimientos receptores mínimo será el de uno por cada fracción de 3.000.

9.ª Los Delegados se comprometerán a designar establecimientos receptores para el boleto múltiple en todas las cabezas de partido judicial, y en el número de uno por cada 20.000 habitantes en las localidades donde radique la Delegación.

10. Los Delegados justificarán al final de cada ejercicio un gasto de propaganda con cargo a la comisión que perciban, que en ningún caso podrá ser inferior al 4 por 100 de la misma, deducida la que están obligados a entregar a los establecimientos receptores.

Se anuncia este concurso con treinta días naturales de anticipación, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las proposiciones se presentarán, desde las doce a las trece del día inmediato siguiente al término de los treinta, ante la Junta que señala la cláusula decimoviena del pliego de condiciones, que se constituirá a este fin en el despacho del Director-gerente, Costanilla de los Desamparados, número 14, Madrid.

Madrid, 4 de enero de 1962.—El Director-gerente.—106.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por la presente se notifica a don Francisco Alhama Navarro y don Juan Pérez González de los que se ignora su actual domicilio, que el Pleno de este Tribunal en sesión del día 6 de noviembre último, y al conocer el expediente de contrabando número 523/58, instruido por aprehensión de almendra y tapones de corona, dictó el siguiente acuerdo:

«Declarar la libre absolución de todos los inculcados en el expediente, por no poder apreciarse con fundamento legal que se haya cometido por aquéllos acto alguno de contrabando, ni siquiera en grado de tentativa.»

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 8 de enero de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—123.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 295, de fecha 28 de diciembre pasado, se inserta anuncio sacando a subasta la ejecución de las siguientes obras:

- 1.ª Saneamiento y acceso a Cheles, con un presupuesto total de licitación de 416.666,66 pesetas. Plazo de ejecución, seis meses.
- 2.ª Abastecimiento de aguas a Salvatierra de los Barros, con un presupuesto total de licitación de 1.454.591,69 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.
- 3.ª Saneamiento de Alconchal, con un presupuesto total de licitación de 167.324,44 pesetas. Plazo de ejecución, cuatro meses.
- 4.ª Mercado de Abastos de Valencia del Ventoso, con un presupuesto total de licitación de 949.634,91 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.
- 5.ª Matadero Municipal de Valencia del Mombuey, con un presupuesto total de licitación de 251.475,65 pesetas.

Plazo de ejecución, ocho meses.

Entre las condiciones de la subasta figuran las de presentación del Carnet de Empresa con Responsabilidad, la de constitución de un depósito provisional en cuantía del 2 por 100 del importe del presupuesto; la constitución por el adjudica-

tario de una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparece publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; la de la apertura, que será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, en el Palacio Provincial, etc.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y empresas deseen tomar parte en esta subasta.

Badajoz, 4 de enero de 1962.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—Visto bueno. El Gobernador Civil, Presidente, Francisco Santolalla de la Lacalle.—107.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de diciembre de 1961 por la que se autoriza a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera para invitar a la empresa o empresas que estime más apropiadas para llevar a cabo las obras correspondientes a nuevas construcciones, variantes y ampliaciones de ferrocarriles, motivadas por el establecimiento de las bases militares previstas en el tratado con los Estados Unidos de Norteamérica.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1955 se disponía que los particulares o empresas que desearan tomar a su cargo la ejecución de alguna o algunas de las obras afectadas por la construcción de las bases militares previstas en el tratado con los Estados Unidos de Norteamérica, lo hicieran presente mediante la correspondiente instancia, y la Dirección General de Ferrocarriles podría formar listas, agrupando las peticiones recibidas en consideración a los trabajos que especialmente o con más frecuencia se hayan dedicado los peticionarios, y una vez acordada la ejecución de un proyecto determinado, por dicha Dirección General se invitase a la o a las empresas que estimase más apropiadas, por deducción de la lista general o como consecuencia de las listas parciales.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se presentaron las instancias (seis años), ha dado lugar a que en el momento actual se encuentren empresas y particulares no incluidos en las instancias, y que están en condiciones de llevar a cabo adecuadamente la ejecución de las obras de que se trata, y considerándose conveniente tenerlas en cuenta, este Ministerio se ha servido disponer:

Que acordada la ejecución de un proyecto determinado, correspondiente a las obras de nuevas construcciones, variantes y ampliaciones de ferrocarriles, motivadas por el establecimiento de las bases militares previstas en el tratado con los Estados Unidos de Norteamérica, la Dirección General de Ferrocarriles invitará a la empresa o empresas que estime más apropiadas para realizarlas, y serán de aplicación las normas señaladas en la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1955, antes citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 8 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.949.

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.949, promovido por la «Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Villena a Alcoy y Yecla, contra la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera».

ra, fecha 29 de octubre de 1959, y contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas, confirmatorias en alzada y reposición, respectivamente de la anterior, dictadas con fechas 9 de febrero y 11 de abril de 1960, y relativas a condonación de adeudos y recargos por impago de cuotas de Seguros Sociales de la Empresa recurrente, y efectiva de embargo para abono de los mismos, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos las alegaciones de inadmisibilidad del Abogado del Estado y el recurso interpuesto por la representación de la «Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Villena a Alcoy y Yecla» contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 20 de febrero de 1960, que confirmó Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de 29 de octubre de 1959 y 20 de abril de 1960, por ser las mismas conformes a Derecho, y, en su virtud, las confirmamos, declarándolas firmes y subsistentes, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin que hagamos especial imposición de costas.»

Madrid, 8 de enero de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras del proyecto modificado del de restablecimiento de comunicaciones entre los caminos rurales existentes a partir de la pasarela que se construya sobre el embalse (pantano de Mansilla), Logroño.

Hasta las trece horas del día 19 de febrero de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.030.951,05 pesetas. La fianza provisional a 60.619,05 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 24 de febrero de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según documento nacional de identidad número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.) (Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem, idem.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 23 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 29 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativo de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Director general.—142.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Revestimiento y canalización general de la red de riegos del pantano de María Cristina.—Acequias principales 1, 2, 3, 4, 5 (Castellón)».—Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 28 de octubre de 1950 a la Comunidad de Regantes del pantano de María Cristina.

Hasta las trece horas del día 19 de febrero de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.169.350,38 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 123.387 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 24 de febrero de 1962, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anun-